

Santiago, 19 NOV 2015

Res. Exenta N° 732

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 129 de 4 de septiembre de 2015; que nombra a don Vicente Mira Gumucio como Vicepresidente Ejecutivo Suplente del Comité de Inversiones Extranjeras y antecedentes que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Inversiones Extranjeras, es el organismo que representa al Estado de Chile en sus tratos con los inversionistas extranjeros y apoya el posicionamiento de Chile como plaza de alto atractivo para la inversión extranjera y los negocios internacionales.

Que, tanto para el Ministerio de Economía como para la Corporación de Fomento a la Producción y el Comité de Inversiones Extranjeras, el fomento de la industria cinematográfica y audiovisual en el país es un objetivo coadyuvante al desarrollo de sectores productivos emergentes en el país.

Que, desde el punto de vista de sus propósitos como órgano del Estado, dichos objetivos estratégicos son coherentes con las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

Que Pinewood Shepperton Facilites Limited, empresa transnacional de origen británico, es una de las cadenas de estudios cinematográficos más importante en el mundo.

Que el acuerdo suscrito establece una serie de actividades de apoyo del referido estudio cinematográfico a la misión del Comité de Inversiones Extranjeras, en directa coordinación con los intereses del Ministerio de Economía, la Corporación de Fomento a la Producción y el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

Que, con fecha martes 3 de noviembre de 2015 se firmó un Memorandum de Entendimiento entre todas estas instituciones públicas y la empresa ya individualizada, con la finalidad de cooperar en el establecimiento de un estudio cinematográfico para poder recibir producciones internacionales de alto presupuesto en el país.

Que, los acuerdos que firme la Institución, deben ser formalizados y aprobados mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Economía, el Consejo Nacional de la Cultura y de Las Artes, el Comité de Inversiones Extranjeras y la empresa Pinewood Shepperton Facilites Limited, adjunto a la

presente resolución, y cuya vigencia para esta institución comienza a contar del día de la total tramitación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese en Portal Gobierno Transparente.



VICENTE MIRA GUMICIO
Vicepresidente Ejecutivo Suplente
Comité de Inversiones Extranjeras